

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

50411 PONTEVEDRA

EDICTO

Doña María Luisa Sánchez Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Pontevedra, con sede en Vigo, hago saber:

Que en la Sección V Convenio 164/2013, seguida en este Juzgado, se ha dictado Auto 125/2016, de 28 de septiembre, acordando lo siguiente:

1. Concluir el concurso de la entidad 1960 Hermanos Vila Comesaña, S.L., con CIF B-36981447, por cumplimiento del convenio aprobado por Sentencia 21/2015, de 10 de febrero.

2. Aprobar las cuentas presentadas en su día por la Administración concursal, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad que procedan contra el Administrador concursal.

Vigo, 28 de septiembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160070683-1